



ESPAÑA

| | | |
|---------|---------------------------------------|--------|
| (19) ES | (11) NUMERO 227.497 | (10) Y |
| (21) | (22) FECHA DE PRESENTACION 29-3-77 | |

227.497

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|--|----------------------------------|-----------|
| (50) PRIORIDADES: | | |
| (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
| | | |
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL | |
| | | |
| (5A) TITULO DE LA INVENCIÓN CABALLETE PERFECCIONADO PARA MOTO DE JUGUETE. | | |
| | | |
| (71) SOLICITANTE (ES) GUILLEM SERRALTA Y VALERO, S.A. | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Vicente Pascual, 11 IBI (ALICANTE) | | |
| (72) INVENTOR (ES) | | |
| | | |
| (73) TITULAR (ES) | | |
| | | |
| (74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU | | |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
caballete perfeccionado para moto de juguete, el cual ha
5 sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y
notables ventajas respecto a otros dispositivos existentes
de analogas finalidades.

10 El caballete propiamente dicho es aplicable
a cualquier tipo de moto de juguete, de tal forma que dicho
caballete se constituye mediante una pieza ahorquillada de
naturaleza flexible y configuración en U, de tal forma que
los extremos de sus ramas libres se encuentran ventajosamente
15 acodados hacia su interior, quedando enfrentados entre
sí, para alojarse en los correspondientes orificios prácti-
cados en unos resaltes de forma general cilíndrica y previs-
tos colateralmente en la zona inferior del propio cuadro de
la moto. Los referidos resaltes colaterales presentan dos
muescas, cada uno de ellos, las cuales forman ángulo recto
entre sí y delimitan el giro de la propia horquilla, para
20 que esta pueda adoptar las dos posiciones corrientes, una
de plegado y otra de uso del propio caballete.

25 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Muestra una vista lateral de la moto donde se detalla el resalte cilíndrico con el caballete en posición de uso.

30 Figura 2.- Muestra una vista lateral y ampliada del detalle correspondiente al propio resalte cilíndrico.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

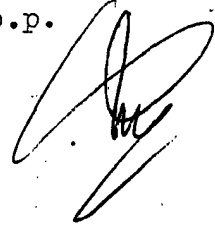
1
5
10
15
20
25
30

1.- CABALLETE PERFECCIONADO PARA MOTO DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido por una pieza ahorquillada de naturaleza flexible de configuración en U cuyos extremos libres de las ramas laterales se encuentran ventajosamente acodados hacia su interior para alojarse en los orificios de dos resaltos cilíndricos dispuestos colateralmente en la zona inferior del cuadro de la moto, cada uno de los cuales resaltos presentan en sus frontis dos muescas en ángulo recto que delimitan el giro de la horquilla pudiendo adoptar ésta las dos posiciones correspondientes al plegado y uso del caballete.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CABALLETE PERFECCIONADO PARA MOTO DE JUGUETE.....

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Marzo de 1977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



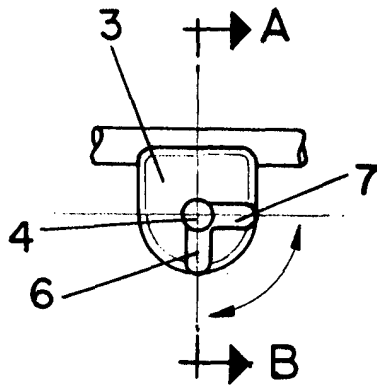
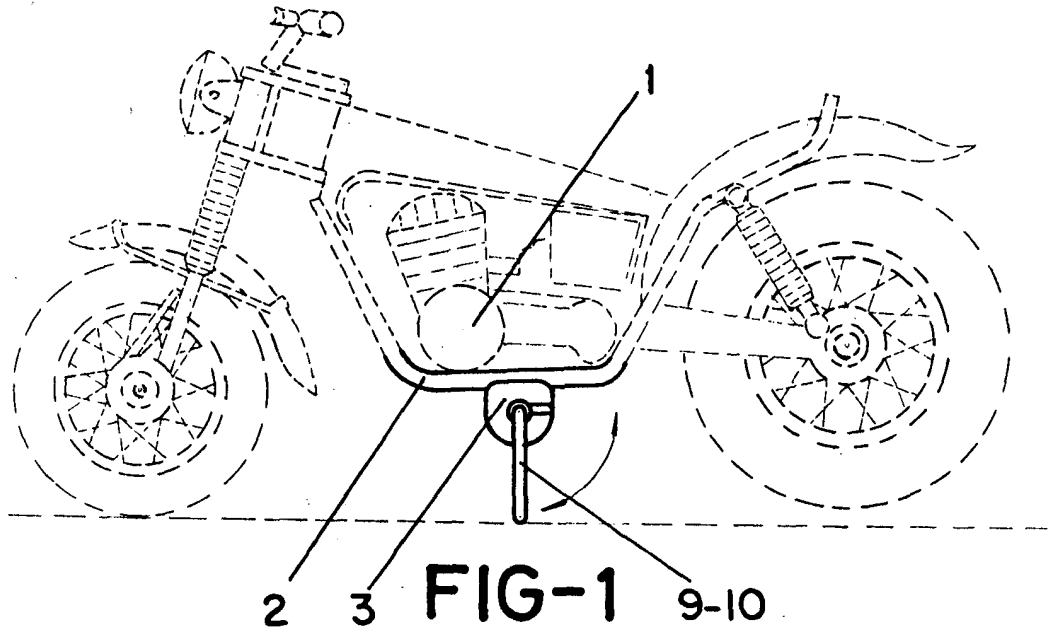


FIG-2

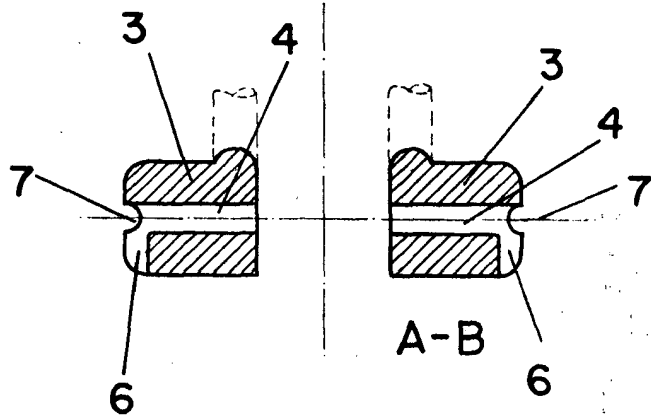


FIG-3

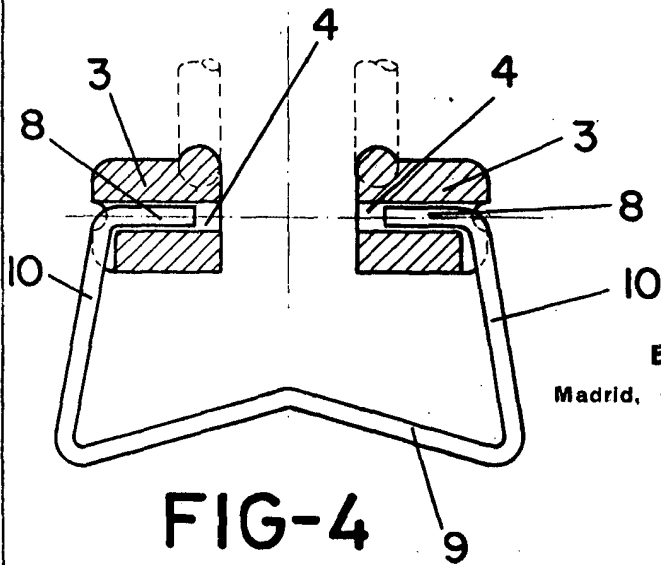


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
p. p.



ESPAÑA

| | | | | |
|-------|----|-----------------------|---------------|------|
| 19 ES | 11 | NUMERO | 227497 | 10 Y |
| | 21 | | | |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | 29 Marzo 1977 | |

MODELO DE UTILIDAD 227497

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 61 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | F24C |

| |
|----------------------------|
| 64 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| "HORNO O ASADOR ELECTRICO" |

| |
|--|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| ETABLISSEMENTS EUGENE SCHOLTES Société Anonyme |

| |
|---------------------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| LAGRANGE-THIONVILLE, Moselle, Francia |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| D. José Ibañez Verdugo |

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a un MODELO DE UTILIDAD, por veinte años, por: "HORNO O ASADOR ELECTRICO", que se solicita a favor de la firma ETABLISSEMENTS EUGENE SCHOLTES, Société Anonyme, de nacionalidad francesa, residente en LAGRANGE-THIONVILLE, Moselle, Francia.

- - - oOo - - -

La invención que constituye el objeto de este Modelo de Utilidad, se refiere a los hornos o asadores eléctricos que comprenden un recinto de cocción, en la parte superior del cual está dispuesta una resistencia de asado. Cuando se trate de un horno, estarán además previstas las resistencias de calentamiento destinadas a proporcionar una cocción normal. Sin embargo, la presente invención se refiere más particularmente a la utilización de la resistencia de asado de un horno, es decir, aquélla que permite asar los alimentos, particularmente carnes o pescados bajo el efecto de los rayos infrarrojos emitidos. No obstante, este modo de cocción se acompaña de la producción de una gran cantidad de humos y vapores grasos. Bien entendido que el mismo fenómeno es observado en el caso de un aparato que sirva únicamente de asador.

Por esta razón, la presente invención tiene

por objeto realizar un aparato de este género, en el cual los humos y vapores grasos son destruidos a la salida de éste.

20.-

A tal efecto, está previsto entre la resistencia de asar y el techo del recinto de cocción, que comprende una abertura de salida de humos, un cajón plano en acero u otra materia inoxidable, unido de forma estan-

25.-

ca contra el techo y que presenta ranuras estrechas, colocadas exáctamente enfrente de las diferentes circunvalaciones de la resistencia, la cual está dispuesta en la proximidad inmediata del mencionado cajón.

Por razón de esta disposición, el aire caliente

30.-

te cargado de humos y/o de vapores grasos no puede salir sin haber pasado sobre una u otra de las circunvalaciones de la resistencia de asado. Ahora bien, como ésta está puesta al rojo y lo mismo ocurre para los labios de las ranuras del cajón, dichos humos y vapores

35.-

grasos son así consumidos durante su paso. Las ranuras estrechas en forma de toberas previstas en el cajón de acero inoxidable tienen además por objeto, frenar la salida de aire caliente para que la acción de la resistencia de asado sobre los humos y vapores grasos sea plenamente eficaz.

40.-

No obstante, otras particularidades y ventajas del presente aparato aparecerán en el curso de la

descripción que sigue dada con referencia a los dibujos adjuntos, a simple título indicativo, y en los cuales:

45.- La figura 1ª es una vista en sección vertical de un horno según la invención:

La figura 2ª es una vista parcial en sección por la línea II-II de la figura 1ª;

50.- La figura 3ª es una vista parcial en sección por la línea III-III de la figura 2ª;

La figura 4ª es una vista parcial en perspectiva del cajón contra el cual está dispuesta la resistencia de asado;

55.- La figura 5ª es una vista parcial en sección por la línea IV-IV de la figura 4ª, y

La figura 6ª es una vista parcial en sección ilustrando de forma esquemática el modo de destrucción de los humos y los vapores grasos en el presente horno.

60.- Dicho horno comprende un recinto de cocción -1- cerrado por una puerta -2-. En la parte inferior de este recinto están previstas una o varias resistencias eléctricas -3- de calentamiento, destinadas a asegurar la cocción normal de alimentos en el interior de dicho horno. No obstante, éste comprende, igualmente, una resistencia eléctrica de asado -4- que permite asar los
65.- alimentos, como por ejemplo carnes o pescados. Esta resistencia está dispuesta contra el techo -5- del recinto

de cocción -1- y forma un cierto número de circunvoluciones en un plano horizontal paralelo a dicho techo.

- 70.- Sin embargo, conforme a la característica esencial del objeto de la invención, un cajón plano -6- en acero u otra materia inoxidable, está interpuesto entre la resistencia de asar -4- y el techo -5- del recinto de cocción. Dicho cajón adopta la forma de una cubeta
- 75.- de escasa profundidad cuyos bordes -7- están unidos de forma estanca contra el techo -5-, que comprende, para la evacuación de los humos, una abertura -8- sobre la cual está unido un conducto -9- que desemboca en el exterior.
- 80.- El fondo del cajón -6- presenta una serie de ranuras estrechas -10- en forma de toberas, que se extienden exáctamente enfrente de las diferentes partes de la resistencia de asar -4-. Pero el ancho de dichas ranuras es más estrecho que el diámetro de la resistencia. Por ejemplo, para una resistencia que presente un diámetro "D" de 6,5 mm. la anchura "l" de las ranuras -10- es de 4 mm. Además, la resistencia de asado -4- está dispuesta en la proximidad inmediata del fondo del cajón -6- y en el ejemplo a una distancia "e" que es
- 85.- preferentemente inferior a su diámetro. Las ranuras así previstas están practicadas en el fondo del cajón -6- mediante corte y embutición, y cada una de ellas presen-
- 90.-

ta así dos rebordes -11- que forman saliente sobre la cara inferior de dicho cajón, en dirección a la parte correspondiente de la resistencia -4- (ver figura 6ª).

95.- La altura "h" de cada uno de esos rebordes puede ser del orden de 1 mm.

Según se explicará a continuación, es primordial que el eje de cada una de ^{las} partes de la resistencia -4- esté situado muy exactamente enfrente del eje de la ranura -10- correspondiente. Resulta, por tanto, necesario que las diferentes partes de esta resistencia estén convenientemente colocadas en su lugar.

100.-

Esta fijación está asegurada por medio de dos escuadras -12- fijadas transversalmente contra la cara inferior del cajón -6-. En la situación prevista para cada una de las partes de la resistencia -4-, estas escuadras presentan un corte -13- que deja subsistente una lengüeta -14-. Sobre uno de los bordes de este corte, está prevista una escotadura -15- de contorno semicircular, destinada a recibir la parte correspondiente de la resistencia -4- que puede ser alojada parcialmente (ver figura 5ª).

105.-

110.-

Sin embargo, para poder colocar en posición la resistencia -4- en el interior de dicha escotadura, las lengüetas -14- salen de fabricación en una posición levantada, como la que se representa en la parte dere-

115.-

cha de la figura 5ª. Después de la colocación de la resistencia -4- en una escotadura -15-, la lengüeta -14- correspondiente es llevada a su forma inicial o normal, como se ha representado en la parte izquierda de esa misma figura, lo que proporciona el aprisionamiento de la resistencia en su alojamiento. Por tal razón, las diferentes partes de esta resistencia están muy exáctamente mantenidas por debajo de las ranuras -10- en forma de toberas previstas en el fondo del cajón -6-.

Durante la utilización de la resistencia de asado, el aire caliente tiende a escaparse por la abertura de evacuación -8- prevista a tal efecto en el techo -5- del recinto de cocción. Sin embargo, para alcanzar esta abertura, el aire caliente es obligado a pasar por las diferentes ranuras estrechas -10- previstas en el fondo del cajón -6-. Por razón misma de la estrechez de dichas ranuras y de la proximidad de las diferentes partes de la resistencia -4-, los humos y vapores grasos de los que está cargado el aire caliente, se encuentran consumidos por la resistencia que está entonces puesta al rojo. En este punto, conviene advertir que el cajón -6- participa en esta acción, ya que él está también puesto a alta temperatura y los humos y vapores grasos son obligados a pasar entre los rebordes -11- de las ranuras -10- de éste. Sin embargo, dichas ranuras estrechas tie-

nen igualmente por objeto frenar la salida del aire para que la acción de la resistencia sea eficaz y asegure una perfecta combustión de los humos y de los vapores grasos de los que está cargado el aire caliente. Por otra parte, gracias a la proximidad inmediata de las resistencias con referencia al fondo del cajón -6-, las corrientes de aire no pueden escaparse directamente por las ranuras -10-, sino que todas son obligadas a venir "rozando" a una u otra parte de la resistencia -4- lo que asegura el resultado buscado.

Así, la acción del cajón -6- en acero inoxidable y aquella de la resistencia de asado -4- se combinan para asegurar de forma particularmente eficaz la destrucción de los humos y vapores grasos, lo que permite obtener la purificación de aire caliente antes de su salida fuera del horno.

Debe entenderse que el horno o asador según la invención no está limitado al sólo ejemplo descrito anteriormente. Así, las diversas partes de la resistencia de asado -4- podrían estar fijadas en posición de forma diferente, a condición de que estuviesen mantenidas muy exactamente enfrente de las toberas -10- de evacuación del aire caliente. Además, la resistencia normal -3- del horno podría ser reemplazada por cualquier otro medio de calentamiento apropiado. Por último, como ya

se ha indicado, el aparato según la invención podría igualmente estar constituido por un asador que sirviese únicamente a tal uso y que estaría por tanto desprovisto de todo medio de calentamiento que no fuese la resistencia de asar.

NOTA

Descrito suficientemente el objeto de esta solicitud se declaran de novedad en España, las siguientes:

REIVINDICACIONES

175.- 1ª.- Horno o asador eléctrico que comprende un recinto de cocción en la parte superior del cual está dispuesta una resistencia de asar y en el que el techo presenta una abertura de salida de humos, y un cajón plano en una materia inoxidable como por ejemplo acero inoxidable, unido de forma estanca contra el citado techo, caracterizado porque el cajón presenta ranuras estrechas dispuestas exactamente enfrente de las circunvoluciones de la resistencia, estando esta última colocada en la proximidad inmediata del cajón, y porque las mencionadas ranuras presentan cada una dos rebordes que forman saliente sobre la cara inferior del fondo del cajón en dirección a la parte correspondiente de la resistencia de asado, estando dichas ranuras realizadas por corte o embutición.

195.- 2ª.- Horno o asador según la reivindicación 1ª, caracterizado porque la anchura de cada una de dichas ranuras es inferior al diámetro de la parte de la resistencia de asado situada enfrente, y porque la distancia entre el fondo del cajón y la resistencia es inferior a dicho diámetro.

200.- 3ª.- Horno o asador según una de las reivindicaciones 1ª y 2ª, en el cual las diferentes partes de la resistencia de asar están fijadas muy exáctamente enfrente de las ranuras correspondientes del cajón, caracterizado porque la inmovilización de las citadas partes de la resistencia está asegurada por escuadras dispuestas contra el fondo del cajón y que comprenden escotaduras que sirven de alojamientos a las diferentes partes de la resistencia.

210.- 4ª.- Horno o asador según la reivindicación 3ª caracterizado porque en la localización prevista para cada una de las partes de la resistencia, cada escuadra presenta un corte que deja subsistir una lengüeta enfrente de la escotadura correspondiente, saliendo de fabricación dicha lengüeta en una posición levantada que es abatida después de la colocación de la resistencia en la escotadura, para asegurar el aprisionamiento de dicha resistencia en su alojamiento final.

215.- 5ª.- HORNO O ASADOR ELECTRICO.

Todo tal y como se describe y reivindica en la presente Memoria Descriptiva que consta de once hojas y se ilustra con los dibujos que la acompañan.

Madrid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

ETABLISSEMENTS EUGENE SCHOLTES
Société Anonyme

p. a.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Scholtes', written in a cursive style.

FIG. 1

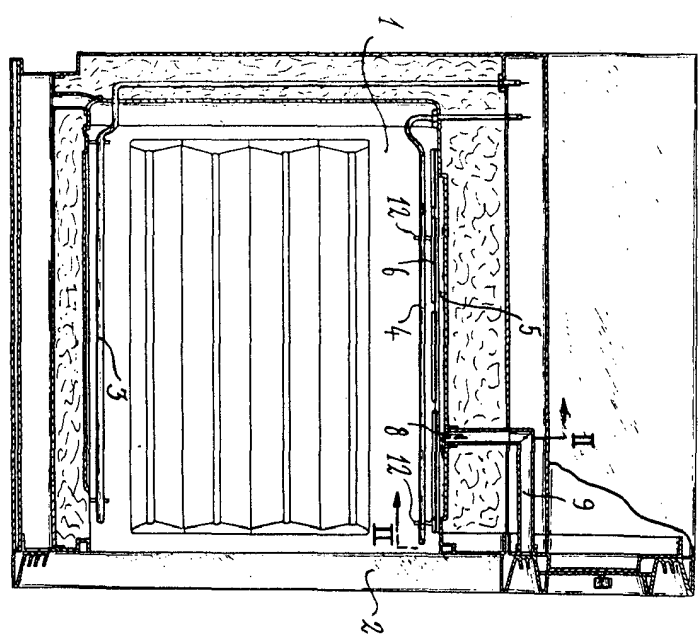


FIG. 2

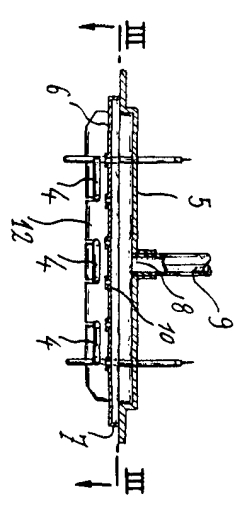
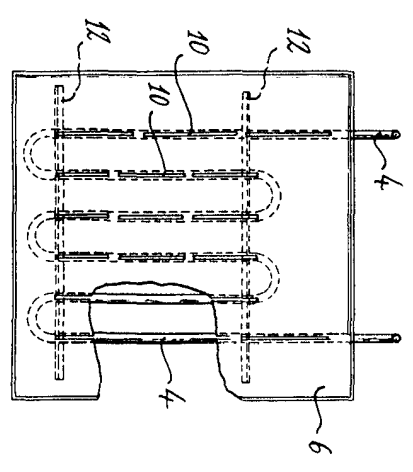


FIG. 3



Madrid, 29 Marzo 1977

Escalera variable

[Signature]

FIG. 4

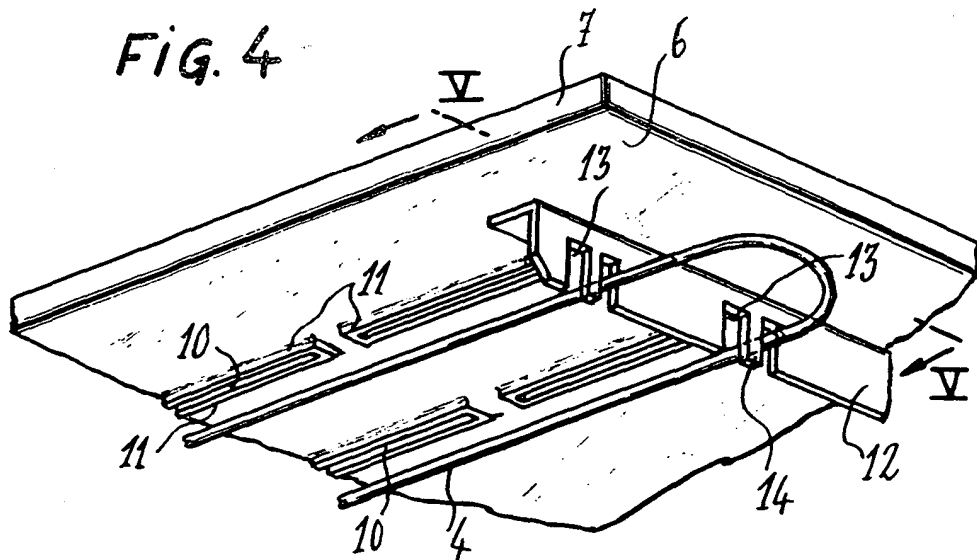


FIG. 6

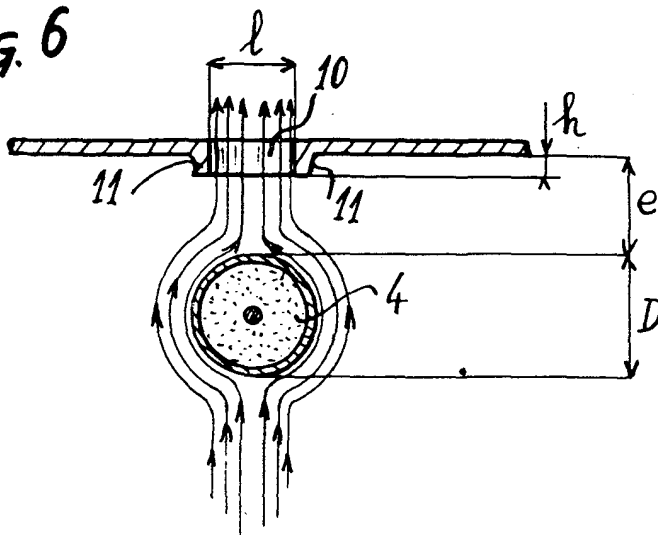
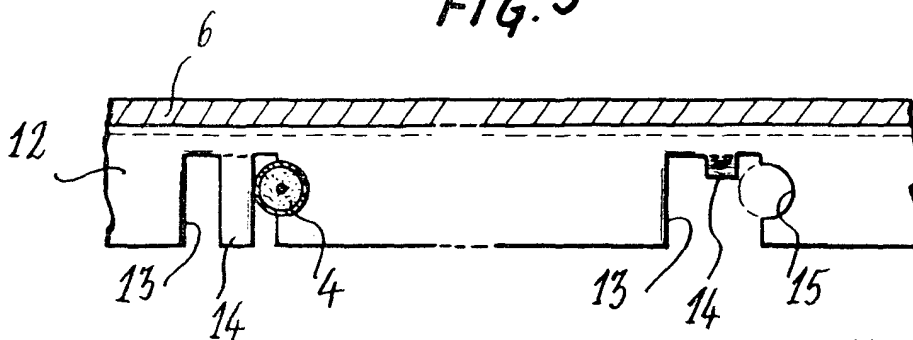


FIG. 5



Madrid, 29 Marzo 1977

Escala variable